

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS

2015 – 2016



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

A la Convocatoria del Proceso de Selección Interna de Candidatos en el estado de Durango

I. BASE 1

DICE:

1.- El registro de aspirantes a diputados/as de mayoría relativa y de representación proporcional, aspirantes a Presidentes/as Municipales y Síndicos/as, según corresponda, se realizará ante la Comisión Nacional de Elecciones, en la sede estatal de MORENA.

Para los aspirantes a gobernador/a, diputados/as por el principio de mayoría relativa, y aspirantes Presidentes/as Municipales y Síndicos/cas según corresponda el período de registro será conforme a lo siguiente:

Gobernador	Diputados de Mayoría relativa	Presidentes Municipales y Síndicos
30 de enero	30 y 31 de enero	25 – 28 de febrero

El registro para los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional será los **días 8 y 9 de febrero de 2016** y regidores/as será del **7 al 10 de marzo de 2016**, una vez que hayan sido postulados en las Asambleas que corresponda. En todos los casos el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Gobernador/a y de Diputados/as por el principio de mayoría relativa el **2 de febrero** y para Presidentes/as Municipales y Síndico/as el **3 de marzo**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará el **17 de marzo** del mismo año. Todas las publicaciones se realizarán en la página de internet: www.morena.si

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2015 – 2016



DEBE DECIR:

1.- El registro de aspirantes a diputados/as de mayoría relativa y de representación proporcional, aspirantes a Presidentes/as Municipales y Síndicos/as, según corresponda, se realizará ante la Comisión Nacional de Elecciones, en la sede estatal de MORENA.

Para los aspirantes a gobernador/a, diputados/as por el principio de mayoría relativa, y aspirantes Presidentes/as Municipales y Síndicos/cas según corresponda el período de registro será conforme a lo siguiente:

Gobernador	Diputados de Mayoría relativa	Presidentes Municipales y Síndicos
6 DE FEBRERO	5 Y 6 DE FEBRERO	25 – 28 de febrero

El registro para los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional será los **días 22 y 23 de febrero de 2016** y regidores/as será del **7 al 10 de marzo de 2016**, una vez que hayan sido postulados en las Asambleas que corresponda. En todos los casos el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Gobernador/a y de Diputados/as por el principio de mayoría relativa el **8 de febrero** y para Presidentes/as Municipales y Síndico/as el **3 de marzo**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará el **17 de marzo** del mismo año. Todas las publicaciones se realizarán en la página de internet: www.morena.si

II. BASE 2

2.- Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a las candidaturas a gobernador/a, diputado/a por los principios de mayoría relativa, o representación proporcional; Presidentes/as, Síndicos/as y Regidores/as, deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:

1. Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 69, 97 y 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 10 y 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; por cuanto a Gobernador/a, Diputados/as de ambos principios y Presidentes/as y Síndicos/as, así como Regidor/as.

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2015 – 2016



2. Los requisitos de elegibilidad previstos en la normatividad interna contenidos en el Estatuto.
3. Estar registrado en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero.
4. Encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas, en términos de lo previsto por los artículos 6, inciso e), y 67, del Estatuto.
5. Contar con la residencia que marca la ley para ser postulado/a.
- 6. Contar con el aval del Comité Ejecutivo Nacional.**
7. Los demás que señale la ley y la normatividad interna de MORENA.

DEBE DECIR:

2.- Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a las candidaturas a gobernador/a, diputado/a por los principios de mayoría relativa, o representación proporcional; Presidentes/as, Síndicos/as y Regidores/as, deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:

1. Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 69, 97 y 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 10 y 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; por cuanto a Gobernador/a, Diputados/as de ambos principios y Presidentes/as y Síndicos/as, así como Regidor/as.
2. Los requisitos de elegibilidad previstos en la normatividad interna contenidos en el Estatuto.
3. Estar registrado en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero.
4. Encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas, en términos de lo previsto por los artículos 6, inciso e), y 67, del Estatuto.
5. Contar con la residencia que marca la ley para ser postulado/a.
6. Los demás que señale la ley y la normatividad interna de MORENA.

III. BASE 8

DICE:

8.- La Asamblea Estatal Electoral, las 15 Asambleas Distritales Electorales Locales y las 39 Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

Asamblea Estatal Electoral	
10 de febrero de 2016	
Asamblea Municipal Electoral	Asamblea Distrital Electoral Local
4, 5 y 6 de marzo	6 de febrero del 2016

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2015 – 2016



DEBE DECIR:

8.- La Asamblea Estatal Electoral, las 15 Asambleas Distritales Electorales Locales y las 39 Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

Asamblea Estatal Electoral	
13 de febrero de 2016	
Asamblea Municipal Electoral	Asamblea Distrital Electoral Local
4 , 5 y 6 de marzo	10 de febrero del 2016

Único: Publíquese en la página www.morena.sj, para todos los efectos legales a que haya lugar

Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones